



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Río Negro**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.215

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MORM/ICL/CRR/REG/AMS/mib
Distribución:

- 1.- División Jurídica SEDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SEDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SEDA, **Región de Los Lagos**
 - 6.- I. Municipalidad de **Río Negro** (Dirección: **Vicuña Mackenna N° 277**, comuna de Río Negro)
 - 7.- Oficina de Partes, SEDA
- S- 8656-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Río Negro**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Río Negro**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“I Muestra Itinerante de teatro preventivo de títeres (Fomentando la prevención en niños y niñas de Río Negro)”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Río Negro** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Río Negro** en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **69.210.300-9**, representada por su Alcalde, don **Carlos Javier Schwalm Urzúa**, ambos con domicilio en **Vicuña Mackenna N° 277**, comuna de **Río Negro**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público

descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Río Negro**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“I Muestra Itinerante de teatro preventivo de títeres (Fomentando la prevención en niños y niñas de Río Negro)”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Río Negro** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del

programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Carlos Javier Schwalm Urzúa**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Río Negro**, consta de lo dispuesto en Acta N°001/2012, DE Sesión extraordinaria Asunción de Alcalde y de instalación Concejo Municipal de la Comuna de Río Negro, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la ilustre Municipalidad de Río Negro.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

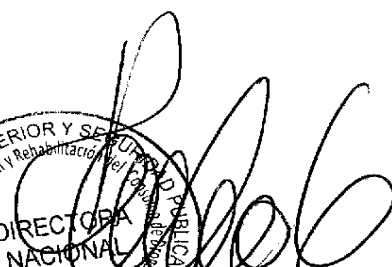

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Carlos Javier Schwalm Urzúa**. Alcalde. I. Municipalidad de **Río Negro**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Río Negro**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 829

FECHA 11-09-2013

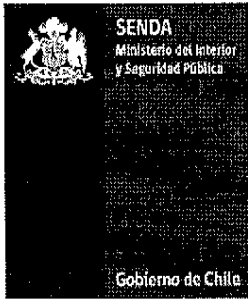
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|---|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3215 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Río Negro, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN | |
|--------------------------------------|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| Presupuesto Vigente | 1.811.349.000 |
| Comprometido | 1.376.352.472 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.000.000 |
| Saldo Disponible | 433.996.528 |



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Ilustre Municipalidad de Río Negro**", RUT:N°69.210.300-9 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Río Negro** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.210.300-9**, representada por su Alcalde, don **Carlos Javier Schwalm Urzúa**, ambos con domicilio en **Vicuña Mackenna N° 277**, comuna de **Río Negro**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Río Negro**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“I Muestra itinerante de teatro preventivo de títeres (Fomentando la prevención en niños y niñas de Río Negro)”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Río Negro** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabora y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por



SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don

Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Carlos Javier Schwalm Urzúa**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Río Negro**, consta en Acta N°001/2012, de Sesión extraordinaria Asunción de Alcalde y de instalación Concejo Municipal de la Comuna de Río Negro, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Río Negro.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



CARLOS JAVIER SCHWALM URZÚA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO
NEGRO



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

10.1.008



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | I Muestra Itinerante de Teatro Preventivo de Títeres (Fomentando La Prevención en niños y niñas de Río Negro) |
| AMBITO DE ACCION (Área Temática) | Prevención Universal |
| DURACION PROGRAMA | 1 mes |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| | |
|---------------|---------------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA |
| Los Lagos | Osorno |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| Río Negro | Río Negro |

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---|------------------------------------|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | Ilustre Municipalidad de Río Negro |
| RUT | 69.210.300-9 |
| DIRECCIÓN | Mackenna 277 |
| TELÉFONO-FAX | (64)363200 - fono fax 363231 |
| E-MAIL | Previene.rionegro@senda.gob.cl |
| TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | Entidad Pública |

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---------------------|-------------------------------|
| NOMBRE | Carlos Schwalm Urzúa |
| RUT | 13.735.047-5 |
| DIRECCIÓN | Mackenna 277 |
| TELÉFONO-FAX | (64)363200 - fono fax 363231 |
| E-MAIL | carloschwalm@rionegrochile.cl |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|---|--------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | Sebastián Cruzat Cárcamo |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | Dideco |
| TELÉFONO | 64-363219 |
| E-MAIL | dideco@rionegrochile.cl |

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|--------------------------------------|----------------------|--------------|---------------|
| BANCO | ESTADO | | |
| Nº DE CUENTA | 81709015079 | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | X | | |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | SE ADJUNTA EN ANEXOS | | |

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales dedicadas al programa |
|-------------------|------------------|--------------------------|--|
| Andrea Pérez Aros | Asistente Social | Coordinador del Programa | 25 horas |
| | | | |
| | | | |

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|---------------------------|--------------------|---------------------|---|
| Dideco | Mackenna 277 | (64)363219 | Movilización |
| Jardín Infantil Espiguita | Lago Puyehue s/n | (64)361631 | Infraestructura |
| Jardín Infantil Amancay | Av. Valparaíso s/n | (64)361290 | Infraestructura |
| Escuela Río Negro | Pedro Montt 880 | (64)362222 | Infraestructura |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

| | | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------------------|-------------------|------------------------|
| Escuela Jackosn | Andrew | Mac-Iver 143 | (64)362229 | Infraestructura |
| Escuela Riachuelo | | Manuel Rodríguez 350 | (64)375140 | Infraestructura |
| Colegio Familia | Sagrada | Av Arturo Prat 855 | (64)361286 | Infraestructura |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de Río Negro forma parte de la Provincia de Osorno, la cual corresponde a la Región de Los Lagos. Se ubica a 36 Km., de la ciudad de Osorno, y a 71 Km., de la Ciudad de Puerto Montt, capital regional. Su capital comunal es el centro urbano de Río Negro.

En cuanto a su población, de acuerdo al último Censo (2012), la población total de la comuna asciende a 13.506 habitantes, de los cuales 6.699 corresponden a población urbana y 6.807 a población rural, mientras que 6.746 corresponden a hombres y 6.760 a mujeres.

De acuerdo al Diagnóstico comunal sobre drogas y alcohol 2011 realizado por la oficina Senda Previene señala que *"Según encuesta CASEN 2009, la población en edad escolar es de 2004 personas, de las cuales 1069 corresponden a Hombres y 935 a mujeres. Mientras que la población analfabeta alcanza el 5,4%. El promedio de escolaridad es de 8 años"*. En relación a lo anterior, las condiciones de escolaridad en la comuna, la deserción escolar básica es de 0, 53%, mientras que la deserción escolar media alcanza el 19,71%. En tanto que la tasa de repetición básica es de 6, 15% y la tasa correspondiente a educación media es de 14, 69%. La asistencia promedio mensual en educación básica llega al 91% y la tasa de asistencia en educación media alcanza el 67%¹. El índice de vulnerabilidad escolar de la comuna entregado por JUNAEB-MINEDUC corresponde a 80,1 y la cantidad de niños vulnerables en etapa escolar asciende a 669.

Respecto a los factores de riesgo identificados mediante el Diagnóstico (2011), se identificó a nivel educacional, la alta tasa de deserción escolar en educación media, junto a las bajas expectativas educacionales que presentan los alumnos. En estos casos las situaciones familiares se tienden a repetir de manera cíclica, la falta de escolaridad de los padres, pesa al momento de proyectarse hacia el futuro. El promedio de escolaridad en la comuna es de 8 años, esto quiere decir, que en su mayoría, la población comunal no ha terminado la educación básica obligatoria de 12 años.

En cuanto a los espacios utilizados para esparcimiento, la comuna cuenta con 3 plazas y 16045 km.2 de áreas verdes que corresponden a mantención municipal, mientras que no existen parques como espacios de recreación.

En este contexto, se encuentran dos jardines infantiles, y cuatro establecimientos educacionales que cuentan con educación preescolar, tres de ellos municipalizados y un particular subvencionado, quienes asumen la cobertura de los niños y niñas de la comuna que se encuentran en edad preescolar. Los establecimientos anteriormente mencionados se encuentran aplicando el Programa de Prevención de SENDA "En Busca del Tesoro". En su mayoría atienden la población que proviene de los territorios focalizados por Senda Previene en la Comuna: Población Alejandrino González, Población Lagos de Chile y Sector Ferroviario. Mientras que la población de 1° y 2° ciclo básico es atendida por éstos cuatro establecimientos mencionados anteriormente y dos establecimientos de Educación Media que reciben a la población adolescente de la comuna.

De acuerdo al Diagnóstico de Infancia realizado por OPD Cordillera el año 2012, se identificaron las principales fortalezas y debilidades tanto de los niños, niñas y adolescentes, además de las familias en cada etapa escolar, es así como en el ámbito de Educación se asocia a los niños y niñas en etapa escolar de básica y prebásica como alegres y más independientes, mientras que las debilidades están asociadas a la agresividad al momento de compartir con sus compañeros en



juegos. En tanto los adolescentes manifiestan fortalezas ligadas a la creatividad, a una visión más crítica de su entorno y a una participación más positiva, sin embargo, suelen ser más groseros, violentos y agresivos, no acatando las normas establecidas. En cuanto a las familias, se aprecia en ellas un mayor compromiso durante los primeras etapas de vida escolar de sus hijos, evadiendo mayores responsabilidades a medida que van creciendo, detectando como debilidades, la falta de definición de roles, falta de límites, falta de comunicación y escasez de herramientas a la hora de resolver conflictos.

Siguiendo con el mismo Diagnóstico las familias señalan que los principales problemas que se deben abordar desde el Municipio son la Delincuencia, la Drogadicción y el Alcoholismo, señalando también que los principales problemas presentes en niños, niñas y adolescentes en la comuna son las drogas y el alcohol, la despreocupación de los padres y la falta de espacios de recreación. En relación a lo anterior, se menciona que las principales acciones deben ir dirigidas a contar con una educación de calidad, prevención de drogas y mayores instancias de recreación y deporte.

Lo anterior lleva a plantear la necesidad de realizar acciones de prevención temprana dirigidas a niños en edad preescolar y escolar, las cuales permitan internalizar mensajes preventivos en los niños y sus familias, reforzando los lazos familiares a través del compromiso y la comunicación, para contar a futuro con adolescentes y jóvenes con actitudes preventivas y saludables.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El Proyecto se centra en la Población Preescolar de la Comuna a través de la entrega de mensajes preventivos a los niños y su familia como una forma de prevenir tempranamente el consumo de drogas y alcohol. Esto último de una manera didáctica y entretenida (teatro de títeres), de fácil comprensión para los niños(as).

De acuerdo a lo planteado en el Diagnóstico, el compromiso de los padres con la educación y crianza de sus hijos es más fuerte durante las primeras etapas de vida del niño y niña, por lo tanto, se hace necesario intervenir desde la primera infancia para afianzar las relaciones familiares y de responsabilidad de los padres hacia los hijos, considerando que en ésta etapa los niños son más receptivos en cuanto a la entrega de mensajes orientados a fortalecer la autoestima, la salud y la aceptación de las normas y los límites.

Como se señaló anteriormente, la comunidad considera el problema de drogas y alcohol como uno de los problemas que se requiere intervenir con mayor urgencia, sobre todo en niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto el proyecto apunta a desarrollar una estrategia preventiva dirigida principalmente a niños y niñas en edad preescolar, en donde se entreguen mensajes preventivos a toda la familia, que apunten a plantear la prevención como una necesidad en las familias desde la infancia.

El Proyecto contempla la presentación de obras con títeres que aborden la temática preventiva involucrando en la acción a los niños y también a los padres. Consiste en presentaciones itinerantes por seis establecimientos que cuentan con educación preescolar.

La iniciativa responde a la necesidad de realizar intervenciones tempranas en materia de prevención, apunta principalmente a involucrar a los niños, niñas, familia y colegio en abordar estrategias de prevención desde la niñez.

La utilización de la estrategia de títeres se presenta como una oportunidad de entregar mensajes de una manera interactiva, novedosa y entretenida en la comuna, frente a la cual los niños responden de manera participativa, internalizando los mensajes, los cuales serán reforzados por las educadoras durante la práctica cotidiana.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El Proyecto se concentrará en dos jardines Infantiles y cuatro establecimientos de Educación Básica que cuentan con educación preescolar, establecimientos que atienden población que proviene de los sectores focalizados por Senda (Pobl. Lagos de Chile, Sector Ferroviario y Pobl. Alejandrino Gonzáles), es importante mencionar que uno de ellos no pertenece al pueblo de Río negro, sino al Sector de Riachuelo, el cual es semi-rural y atiende a niños y niñas de sectores rurales aledaños. Respecto a datos entregados por JUNAEB, las escuelas que cuentan con prebásica presentan un alto índice de vulnerabilidad Escolar (IVE), es así como la Escuela Andrew Jackson de dependencia municipal posee un IVE de 89,7%, Mientras que la Escuela Río Negro presenta un IVE de 93,8%, la Escuela Riachuelo cuenta con un IVE de 91,1% y finalmente el Colegio Sagrada Familia, el único particular subvencionado presenta un IVE de 81,8%. Esto indica que casi la totalidad de los alumnos son considerados vulnerables. En tanto los jardines infantiles reciben a la población de similares características, los cuales cuentan con sala cuna y extensión horaria para atender a los niños y niñas de madres y padres trabajadores.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|--|---------|----------------|--|
| Tramo etáreo 1 (2 a 5 años) | Varones | 164 | Niños que pertenecen a sectores focalizados por Previene, sectores que presentan problemas de pobreza, presencia de consumo de drogas, presencia de episodios de delincuencia y en su gran mayoría un alto consumo de alcohol en la familia, sobre todo en el padre. |
| | Mujeres | 179 | Niños que pertenecen a sectores focalizados por Previene, sectores que presentan problemas de pobreza, presencia de consumo de drogas, presencia de episodios de delincuencia y en su gran mayoría un alto consumo de alcohol en la familia, sobre todo en el padre. |
| Tramo etáreo 2 (20 a 50 años) | Varones | 43 | Corresponden a padres de los niños y niñas beneficiarios directos del proyecto. En su mayoría trabajadores asalariados, provienen de los sectores focalizados por Senda |
| | Mujeres | 300 | Corresponden a madres de los niños y niñas beneficiarios directos del proyecto. En su mayoría dueñas de casa, provienen de los sectores focalizados por Senda. |
| Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde) | Varones | | |
| | Mujeres | | |
| TOTAL | | 686 | |

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| OBJETIVO GENERAL | | | |
|--|--|--|--|
| (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases) | | | |
| Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas en niños y niñas en etapa preescolar de seis establecimientos educacionales de la comuna de Río Negro | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | | |
| (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| Fomentar la autoestima positiva y la resistencia al uso de drogas en los niños y niñas usuarios del proyecto a través de la participación en muestras de teatro preventivo de títeres en donde se involucre a los padres en el desarrollo de la actividad | Seis presentaciones de teatro preventivo de títeres (una presentación por establecimiento educacional) | N° de presentaciones programadas/N° de presentaciones realizadas | Nómina de asistentes por establecimiento Registro fotográfico |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

De acuerdo al Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), realizar prevención de drogas de forma temprana disminuye los riesgos de niños y niñas a probar y/o consumir de forma problemática alguna sustancia tóxica durante su adolescencia, así mismo retarda el consumo de éstas, sobre todo el tabaco y el alcohol. De hecho, uno de los principios fundamentales de Senda, al generar el Programa En Busca del Tesoro, fue la posibilidad de realizar intervenciones cada vez más tempranas, centradas en niños de 0 a 6 años, fortaleciendo a través de la educación, la autoestima, la identidad, la generación de normas y límites y la convivencia en entornos saludables.

En el Programa En Busca del Tesoro se plantea "cuando hablamos de prevención temprana nos estamos refiriendo a aquellas intervenciones sistemáticas, orientadas a prevenir el consumo de drogas, dirigidas a niños y niñas entre los primeros meses de vida y 12 años. Ello incluye la etapa de gestación, donde las intervenciones se centran en la madre".

Cobra importancia en éste tipo de intervenciones, el involucrar a la familia al momento de realizar acciones de prevención que complementen lo aprendido por los niños y niñas en sus establecimientos escolares, ya que la familia es el principal agente socializador, las normas y los estilos de crianza surgen a partir de ella. Los modelos que se emplean en una familia condicionarán las formas de relacionarse de los niños con el medio. A través de ellas se adoptan patrones de conductas ya sea de forma negativa como positiva. Diferentes estudios indican que en una familia donde se consumen drogas o alcohol, los niños están más propensos a consumir o desarrollar un consumo problemático que aquellos que conviven en familias con claras restricciones al momento de consumir sustancias tóxicas en el hogar.

La prevención temprana busca disminuir los factores de riesgo y potenciar los factores protectores a nivel personal, familiar y social. Algunos de los factores Protectores identificados en cada uno de los ámbitos y que se busca fortalecer a través de la implementación de inactivas preventivas, desde la primera infancia son los siguientes:

- ❖ Adecuado desarrollo temprano en los planos sensoriomotor y del lenguaje.
- ❖ Características de personalidad como autonomía y flexibilidad en la adaptación a los cambios, tolerancia a los otros y a las situaciones, autodisciplina, sentimiento de autoeficacia, tener expectativas y proyecciones de vida realistas, ser optimistas y afectuosos.
- ❖ Escuelas que promueven el aprendizaje, la participación y la responsabilidad entre sus alumnos y alumnas, y entre profesores y alumnos, son escuelas protectoras.
- ❖ Relaciones cálidas y estrechas con los padres y/u otros adultos, presencia de algún sistema de apoyo no familiar, reglas claras y consistentes en la familia, estabilidad y cohesión familiar, padres que promueven la educación y el aprendizaje.
- ❖ La presencia de bajas tasas de cesantía, un vecindario donde es grato vivir y en el cual hay fácil acceso a servicios sociales y de salud adecuados, lugares de recreación y ocupación del tiempo libre.

En cuanto a los factores de riesgo que pueden conducir a un posible consumo de drogas se encuentran:

- ❖ La baja autoestima y autoconfianza, baja asertividad, alta ansiedad, alta necesidad de aprobación social, rebeldía, bajo control personal y baja autoeficacia.
- ❖ Tener actitudes y creencias positivas hacia el consumo y la cercanía con pares consumidores, también aumentan la probabilidad de consumir drogas.
- ❖ El fracaso escolar, el bajo compromiso del alumno(a) con su propia educación y asistencia a la escuela, el rechazo del grupo de pares en los primeros años de educación formal, y escuelas que no acogen o toleran las diferencias entre los y las alumnos(as).
- ❖ Prácticas familiares pobres e inconsistentes en relación a los hábitos, normas y límites (ausencia de límites o límites muy rígidos), así como el uso de drogas por padres y hermanos(as).

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Se abordarán a través del proyecto temáticas de prevención universal, entendidas ésta como un conjunto de acciones dirigidas a un grupo de población beneficiándose a todos por igual, sin hacer distinción respecto a factores protectores y de riesgo. El Propósito principal es informar respecto a los riesgos que implica el consumo de drogas, buscando evitar el consumo en población que aún no presenta conductas de riesgo.

De acuerdo a lo interior, la intervención se centrará en niños y niñas preescolares, sin distinción de género, situación socioeconómica, familiar, social y/o individual. Estará dirigida a un conjunto de la población, que aún no presenta conductas de riesgo, por lo tanto, las intervenciones realizadas consisten en informar respecto a los riesgos que conlleva el consumo de drogas y alcohol de una manera lúdica y didáctica, donde se aborden conceptos relevantes de una prevención temprana como:

Identidad: Capacidad del niño o niña de comenzar a establecer diferencias con los demás, ya sea al interior del hogar o con sus pares, periodo de formación de la autoimagen y el autoconcepto siempre en referencia a los padres y/o adultos significativos.

Afectividad: Desarrollo de las emociones en los niños(as), identificación, aceptación y expresión de ellas.

Autocuidado: Para que los niños y niñas perciban como necesario desarrollar acciones de autocuidado, tienen que valorar primero su salud, tomar contacto con sus necesidades no solo a nivel cognitivo, sino también a través de las propias experiencias y de la acción; aprender a distinguir aquello que les hace bien de aquello que les hace mal.

La línea de intervención del proyecto se relaciona con el ámbito Social, a través del desarrollo de actividades recreativas que impliquen la entrega de un mensaje preventivo tanto a los niños(as) como a sus padres y a la vez constituya información básica sobre prevención del consumo de drogas y alcohol.

Las principales etapas de la intervención a realizar son las siguientes:

Contacto con los establecimientos: Coordinar el desarrollo de las actividades, identificar a los beneficiarios y beneficiarias del proyecto

Difusión: Promocionar la ejecución de la actividad en cada establecimiento educacional

Ejecución: Implementar el desarrollo de la actividad en cada Establecimiento Educacional

Evaluación: Desarrollar al final de cada presentación una reflexión grupal dirigida tanto a niños como a padres, adecuando las preguntas al contexto y edad de cada participante.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

| | | | |
|---|---------------------------------------|---|--|
| Actividad N° 1 | | Muestra teatro Preventivo de Títeres | |
| Nombre de la Actividad | | "Yo Te Recomiendo" | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Obra de títeres que aborda la prevención, autocuidado, amistad y cultura. Consiste en interactuar con los niños y hacerlos partícipes de la obra desde que ingresan hasta que se retiran del espectáculo. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces a día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Jardín Infantil Espiguita | 1 semana | 1 día | 2 horas 45 minutos |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Compañía de Teatro | 1 presentación | \$139000 | \$139000 |
| Colaciones | 2 | \$3000 | \$6000 |
| Globos de colores redondos | 66 | \$50 | \$3300 |
| Globos de colores largos | 66 | \$100 | \$6600 |
| Galletas de cereal mini | 58 | \$200 | \$11600 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Cámara Fotográfica (aporte propio) | 1 | 10000 | 10000 |
| Salón para presentación con sillas (aporte propio) | 1 | 30000 | 30000 |
| | | | |



| | | | |
|---|---------------------------------------|---|--|
| Actividad N° 2 | Muestra teatro Preventivo de Títeres | | |
| Nombre de la Actividad | "Yo Te Recomiendo" | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Obra de títeres que aborda la prevención, autocuidado, amistad y cultura. Consiste en interactuar con los niños y hacerlos partícipes de la obra desde que ingresan hasta que se retiran del espectáculo. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces a día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Colegio Sagrada Familia | 1 semana | 1 día | 2 horas 45 minutos |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Compañía de Teatro | 1 presentación | \$139000 | \$139000 |
| Colaciones | 2 | \$3000 | \$6000 |
| Globos de colores redondos | 70 | \$50 | \$3500 |
| Globos de colores largos | 70 | \$100 | \$7000 |
| Galletas de cereal mini | 60 | \$200 | \$12000 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Cámara Fotográfica (aporte propio) | 1 | 10000 | 10000 |
| Salón para presentación con sillas (aporte propio) | 1 | 30000 | 30000 |
| | | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|---|--|
| Actividad N° 3 | | Muestra teatro Preventivo de Títeres | |
| Nombre de la Actividad | | "Yo Te Recomiendo" | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Obra de títeres que aborda la prevención, autocuidado, amistad y cultura. Consiste en interactuar con los niños y hacerlos partícipes de la obra desde que ingresan hasta que se retiran del espectáculo. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces a día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Jardín Infantil Amancay | 1 semana | 1 día | 2 horas 45 minutos |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Compañía de Teatro | 1 presentación | \$139000 | \$139000 |
| Colaciones | 2 | \$3000 | \$6000 |
| Globos de colores redondos | 66 | \$50 | \$3300 |
| Globos de colores largos | 66 | \$100 | \$6600 |
| Galletas de cereal mini | 58 | \$200 | \$11600 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Cámara Fotográfica (aporte propio) | 1 | 10000 | 10000 |
| Salón para presentación con sillas (aporte propio) | 1 | 30000 | 30000 |
| | | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|---|--|
| Actividad N° 4 | | Muestra teatro Preventivo de Títeres | |
| Nombre de la Actividad | | "Yo Te Recomiendo" | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Obra de títeres que aborda la prevención, autocuidado, amistad y cultura. Consiste en interactuar con los niños y hacerlos partícipes de la obra desde que ingresan hasta que se retiran del espectáculo. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces a día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Escuela Andrew Jackson | 1 semana | 1 día | 2 horas 45 minutos |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Compañía de Teatro | 1 presentación | \$139000 | \$139000 |
| Colaciones | 2 | \$3000 | \$6000 |
| Globos de colores redondos | 66 | \$50 | \$3300 |
| Globos de colores largos | 66 | \$100 | \$6600 |
| Galletas de cereal mini | 58 | \$200 | \$11600 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Cámara Fotográfica (aporte propio) | 1 | 10000 | 10000 |
| Salón para presentación con sillas (aporte propio) | 1 | 30000 | 30000 |
| | | | |

| | | | |
|---|---|---|--|
| Actividad N° 5 | Muestra teatro Preventivo de Títeres | | |
| Nombre de la Actividad | "Yo Te Recomendando" | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Obra de títeres que aborda la prevención, autocuidado, amistad y cultura. Consiste en interactuar con los niños y hacerlos partícipes de la obra desde que ingresan hasta que se retiran del espectáculo. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces a día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Escuela Río Negro | 1 semana | 1 día | 2 horas 45 minutos |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Compañía de Teatro | 1 presentación | \$139000 | \$139000 |
| Colaciones | 2 | \$3000 | \$6000 |
| Globos de colores redondos | 66 | \$50 | \$3300 |
| Globos de colores largos | 66 | \$100 | \$6600 |
| Galletas de cereal mini | 58 | \$200 | \$11600 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Cámara Fotográfica (aporte propio) | 1 | 10000 | 10000 |
| Salón para presentación con sillas (aporte propio) | 1 | 30000 | 30000 |
| | | | |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

| | | | |
|---|---------------------------------------|---|--|
| Actividad N° 6 | | Muestra teatro Preventivo de Títeres | |
| Nombre de la Actividad | | "Yo Te Recomiendo" | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Obra de títeres que aborda la prevención, autocuidado, amistad y cultura. Consiste en interactuar con los niños y hacerlos partícipes de la obra desde que ingresan hasta que se retiran del espectáculo. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces a día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Escuela Rural Riachuelo | 1 semana | 1 día | 2 horas 45 minutos |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Compañía de Teatro | 1 presentación | \$139000 | \$139000 |
| Colaciones | 2 | \$3000 | \$6000 |
| Globos de colores redondos | 66 | \$50 | \$3300 |
| Globos de colores largos | 66 | \$100 | \$6600 |
| Galletas de cereal mini | 58 | \$200 | \$11600 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Cámara Fotográfica (aporte propio) | 1 | 10000 | 10000 |
| Salón para presentación con sillas (aporte propio) | 1 | 30000 | 30000 |
| | | | |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

| 16. Cronograma de Actividades | | | | |
|-------------------------------|--|-------|-------|-------|
| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
| 1 | Muestra de Teatro de Títeres Jardín Infantil Espiguita | X | | |
| 2 | Muestra de Teatro de Títeres Colegio Sagrada Familia | X | | |
| 3 | Muestra de Teatro de Títeres Jardín Infantil Amancay | X | | |
| 4 | Muestra de Teatro de Títeres Escuela Andrew Jackson | X | | |
| 5 | Muestra de Teatro de Títeres Escuela Río Negro | X | | |
| 6 | Muestra de Teatro de Títeres Escuela Rural Riachuelo | X | | |
| | | | | |
| | | | | |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En el Proyecto se abordarán tres variables durante la intervención:

La Edad: Se planteó intervenir en preescolares de 2 a 5 años de edad, como una forma de realizar prevención temprana.

El sexo: Las diferencias de género de los niños

La participación: Medir el nivel de participación de los niños y niñas, además de los padres en el desarrollo de las actividades

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

| RESULTADOS ESPERADOS | INDICADOR |
|---|---|
| 80% de los niños y niñas que forman parte del proyecto participan de las muestras de teatro preventivo | $\frac{\text{N}^\circ \text{ de niños que participan de las muestras}}{\text{total de niños que forman parte del proyecto}} \times 100$ |
| 30% de los padres de los niños(as) beneficiarias del proyecto participan de la muestra de teatro preventivo | $\frac{\text{N}^\circ \text{ de padres que participan de la actividad}}{\text{total de padres}} \times 100$ |

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La medición de resultados se abordará través de la participación de los beneficiarios del proyecto, para esto se utilizarán las listas de asistencia a la actividad en cada establecimiento, junto al registro fotográfico, lo cual permitirá medir si la participación en el desarrollo de las actividades fue la propuesta al inicio de la ejecución.

Al finalizar cada presentación se realizará una reflexión grupal tanto con los padres como con los niños y niñas, adecuando las preguntas según edad y género, junto con aplicar una encuesta de percepción a los padres para evaluar el resultado de la presentación.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| NOMBRE | Silvia Andrea Pérez Aros |
| EDAD | 33 años |
| RUT | 13823194-1 |
| DOMICILIO | Vicuña Mackenna 277, Río Negro |
| PROFESIÓN / OFICIO | Asistente Social |
| TELÉFONO | 85954401-64-363219 |
| E-MAIL | Andaro51@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica 1985 – 1993: Escuela rural "El Encanto", Puyehue

Enseñanza Media 1994-1997 : Liceo Carmela Carvajal de Prat, Osorno

Enseñanza Superior 1999-2003: Trabajo Social, Universidad de Los Lagos, Osorno, estudios finalizados

Postítulo 2010 : Intervención Familiar, estudios finalizados

Diplomado 2011 : Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales, Finalizado

Curso : Alcohol: Legislación, Conceptualizaciones e Intervenciones Preventivas

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2011 a la fecha: Coordinadora Programa Previene de Senda en la Comuna de Río Negro

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA


Coordinadora del Proyecto



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Silvia Andrea Pérez Aros, declaro participar en el Proyecto "I Muestra Itinerante de Teatro Preventivo de Títeres (Fomentando La Prevención en niños y niñas de Río Negro)", realizando funciones de coordinación en la ejecución de las actividades programadas, como aporte del Municipio.

| | |
|------------|--|
| 02-04-2013 |  |
| FECHA | FIRMA |





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

| FIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | | TOTAL \$ |
|----------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------|----------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL \$ | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| SUB-TOTAL \$ | | | 0 | | | 0 | |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | | 0 | |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | |
|-------------------------------|------------------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL \$ |
| Compañía de Teatro de Títeres | 6 presentaciones | \$ 139.000 | 834.000 | 0 | 0 | 834.000 |
| Colaciones | 12 colaciones | \$ 3.000 | 36.000 | 0 | 0 | 36.000 |
| Globos de colores redondos | 400 globos | \$ 50 | 20.000 | 0 | 0 | 20.000 |
| Globos de colores Largos | 400 globos | \$ 100 | 40.000 | 0 | 0 | 40.000 |
| Mini Galletas de Cereal | 350 | \$ 200 | 70.000 | 0 | 0 | 70.000 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | 1.000.000 | 0 | 0 | 1.000.000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 1000000 |

PERSONAL


| PROFESIÓN U OFICIO | N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|--------------------|--|------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Asistente Social | 25 | \$ 5.282 | 0 | 132.050 | 0 | 132.050 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | 0 | 132.050 | 0 | 132.050 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 132050 |

EQUIPAMIENTO

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | | TOTAL \$ |
|----------------------|-------------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------|----------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | | |
| Cámara Fotográfica | 6 arriendos | \$ 10.000 | 0 | 60.000 | 0 | 60.000 | |
| Saón con sillas | 6 arriendos | \$ 30.000 | 0 | 0 | 180.000 | 180.000 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| SUB-TOTALS | | | 0 | 60.000 | 180.000 | 240.000 | |
| TOTAL ITEM \$ | | | 240.000 | | | | |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ITEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ITEM | % DEL ITEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 1.000.000 | 0 | 0 | 1.000.000 | 100,0% |
| PERSONAL | 0 | 132.050 | 0 | 132.050 | 0,0% |
| EQUIPAMIENTO | 0 | 60.000 | 180.000 | 240.000 | 0,0% |
| TOTAL | 1.000.000 | 192.050 | 180.000 | 1.372.050 | 100,0% |



CARLOS SCHWALM URZUA
ALCALDE

Firma y Nombre Representante Legal Entidad

Municipalidad de Rio Negro

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Río Negro**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Río Negro, a 30 de abril de 2013

Nombre Representante Legal: Carlos Schwalm Urzúa

Firma Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA N° 001/2012
SESIÓN EXTRAORDINARIA ASUNCION DE ALCALDE Y DE INSTALACION
CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE RIO NEGRO
PERIODO 2012-2016

En Río Negro a 6 de diciembre de 2012, siendo las 19:59 horas, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 83° de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Asunción del Alcalde y de Instalación del Concejo Municipal de Río Negro, con la asistencia del Alcalde y la totalidad de los concejales electos, actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal Amador Ojeda Sánchez.

En primer lugar, teniendo presente la importancia de la Sesión y como una señal de respeto a los valores patrios, se interpreta nuestro Himno Nacional.

En segundo lugar el Secretario Municipal procede a dar lectura al Fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos, que rola adjunto a la presente acta y forma parte integral de ésta, por medio del cual se proclama definitivamente electo como Alcalde de Río Negro al ciudadano señor Carlos Schwalm Urzua.

En tercer lugar el Secretario Municipal procede a dar lectura al Fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos, el que rola adjunto a la presente acta y forma parte integral de la misma, por medio del cual se proclaman concejales definitivamente electos a los ciudadanos que a continuación se individualizan:

- Mónica Villarroel Alvarado
- Carlos Kusch Barrientos
- Rodrigo Osvaldo Sepúlveda Muñoz
- Jessica Vidal Bittner
- Jaime Ramos Pairican
- Jaime Vásquez Turra

En cuarto lugar el Secretario Municipal procede a tomar al Alcalde señor Carlos Schwalm Urzua y a los concejales señores Mónica Villarroel Alvarado, Carlos Kusch Barrientos, Rodrigo Osvaldo Sepúlveda Muñoz, Jessica Vidal Bittner, Jaime Ramos Pairican y Jaime Vásquez Turra, el juramento o promesa de observar la constitución y las leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos.





CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

| | | | | |
|-------------------|----|-----------------------|-----------|--|
| Oficina N° | | Nombre Oficina | RIO NEGRO | |
| Fecha | 03 | 05 | 2013 | |

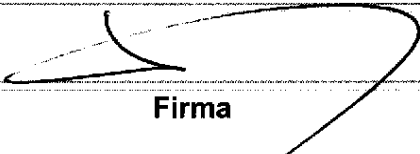
| | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | |
| Certifica que el (la) Sr. (a) | |
| Nombre | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO |
| RUT | 69.210.300-9 |

| | |
|---------------------------------------|----------|
| Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° | |
| Desde | DD/MM/NN |

| | | |
|---------------------------------------|------------|-------------|
| Es titular de la Cuenta Corriente, N° | | 81709015079 |
| Desde | 12/03/1981 | |

| | |
|---------------------------------|----------|
| Es titular de la Cuenta Rut, N° | |
| Desde | DD/MM/NN |

| | |
|--|----------|
| Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N° | |
| Desde | DD/MM/NN |

| | |
|--|--|
| | |
| Agente o Jefe de Plataforma | |
|  | |
| Firma | |

C: 10-1-00B

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
VICUNA MACKENNA 277
RIO NEGRO

RUT
69.210.300-9



692103009

FECHA EMISION: 02/05/2013

N° DE SERIE: 20130796399



10201PJS-03346
Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
RIO NEGRO, 08 AGO. 2013





CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

| | | | | |
|------------|-----|----------------|-----------|--|
| Oficina N° | 817 | Nombre Oficina | RIO NEGRO | |
| Fecha | 07 | 08 | 2013 | |

| | |
|----------------------------------|--|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | |
| Certifica que el (la) Sr. (a) | |
| Nombre | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS |
| RUT | 69.210.300-9 |

| | |
|---------------------------------------|----------|
| Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° | |
| Desde | DD/MM/NN |

| | |
|---|-------------|
| Es titular de la Cuenta Corriente, N° 81709015079 | |
| Desde | 12/03/01981 |

| | |
|---------------------------------|----------|
| Es titular de la Cuenta Rut, N° | |
| Desde | DD/MM/NN |

| | |
|--|----------|
| Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N° | |
| Desde | DD/MM/NN |

| | |
|--|--|
|  | |
| LEONEL E. CUYUL G. 16.686.310-4 | |
| ASISTENTE ATENCION CLIENTES RIO NEGRO 817 | |